



# Resolución Directoral

## N° 00346-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 7 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Informe N.° 00326-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N.° 00208-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante FUT N° CON EXPEDIENTE N° 39066, el estudiante Franclin Rafael Cachay YAROS, del I Ciclo de la carrera de educación artística, especialidad Folklore, Mención Danza, solicita ampliación de plazo para examen de aplazado en el curso de Lengua y habilidades comunicativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00333-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 31 de julio del presente año, se autoriza de manera excepcional el desarrollo del examen de aplazados para el semestre académico 2024-I, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música.

Que, además que en el artículo 2 de la resolución mencionada en el párrafo precedente, se autoriza la a ejecución del cronograma propuesto para la realización del Examen de aplazados correspondiente al Semestre Académico 2024-I, según detalle a continuación:

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0039330

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6A4CF7





- Fecha de pago por derecho : 31 de julio del 2024
- Desarrollo del examen : 01 y 02 de agosto del 2024
- Actualización y publicación de notas: 02 de agosto del 2024  
a través de la plataforma académica virtual

Que, mediante INFORME N° 00153-2024-ENSFJMA/DG-DA-BE, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la responsable del área de Bienestar Estudiantil, presenta informe de la situación socio económica del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, resultando ser estudiante con bajos recursos económicos, además de ver sufrido un siniestro por incendio domiciliario, por ende solicita gestionar la exoneración de pago de examen de aplazados en el curso de Lengua y Habilidades comunicativas del semestre académico 2024-I.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que con la finalidad de brindar facilidades a los estudiantes con bajos recursos económicos, solicita autorizar, la exoneración de pago por derecho de examen de aplazado en el semestre académico 2024-I, en el curso de Lengua y habilidades comunicativas a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, del I Ciclo de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

Que, con Informe N° 355-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de agosto del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la exoneración de pago por derecho de examen de aplazado en el semestre académico 2024-I, en el curso de Lengua y habilidades comunicativas a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, del I Ciclo de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, la exoneración de pago por derecho de examen de aplazado en el semestre académico 2024-I, en el

EXPEDIENTE: BE2024-INT-0039330

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A4CF7**





curso de Lengua y habilidades comunicativas a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, del I Ciclo de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>CA</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: BE2024-INT-0039330**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A4CF7**